

Tegucigalpa M.D.C. 06 de Mayo de 2019

N° 074-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 3 de mayo de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 045 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República mediante Nota de fecha 2 de mayo del 2019 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento por un monto de US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS), a fin de continuar con la ejecución de la Carta de Entendimiento suscrita con la Organización de Estados Americanos (OEA), para recibir asesoramiento en el tema de reformas electorales para fortalecer la democracia en nuestro país. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de Fondos Nacionales al Congreso Nacional por un monto de **L.3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS)**, para cumplir con las obligaciones descritas en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria vigente corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las distintas Instituciones del Sector Público y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos financieros al Congreso Nacional de la República; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37, numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto del Congreso Nacional para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante traslado de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 01
CONGRESO NACIONAL
PROGRAMA 11
REGULACION DEL SISTEMA LEGISLATIVO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Pagaduría Especial

90000				OTROS GASTOS	
92000					
92100	11	01	0000	Gastos Corrientes del Congreso Nacional	<u>L.3,750,000.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L.3,750,000.00</u>

Cont. / 02
Resolución N° **074-DGP-AE**

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L. 3,750,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L.3,750,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERASECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis